

BASES PROMOCIÓN

Semana CIC en Easy.cl

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2023, **EASY RETAIL SA.**, RUT N° **76.568.660-1**, con domicilio en Av. Kennedy 9001 piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Con motivo potenciar el evento “Semana CIC” con el fin de que se genere tráfico en nuestra página Easy.cl y en la categoría dormitorios/muebles creamos un concurso sorteando una unidad de un Berger (código SAP 1186622) a través de nuestras redes sociales, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica. Easy realizará un concurso masivo denominado “**CONCURSO SEMANA CIC**” con el fin de incentivar que las personas entren a la página y entren al evento de CIC “SEMANA CIC” en Easy.cl.

Los concursantes deberán realizar una compra de algún producto CIC por sobre \$39.990.- y ya estarán participando.

ARTÍCULO TERCERO: Premios. - El premio consiste en un Bergere Valencia Café, descripción “Bergere Valencia Café” y código SAP 1186622

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo. -

- 4.1** *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará(n) un (1) sorteo, con un (1) ganador.*
- 4.2** *El “Organizador” deberá sortear entre los participantes que cumplan con lo solicitado en el artículo 2, al ganador de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes en caso de no poder contactar al ganador de la promoción. Una vez obtenido el ganador y sus respectivos suplentes (3), el “Organizador” vía correo electrónico, desde la agencia TBWA procederá a hacer entrega de la información de contacto, sólo del cliente ganador, para que el “Organizador” pueda contactar al ganador y coordinar la entrega del premio posteriormente.*
- 4.3** *Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del “Organizador” y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.*
- 4.4** *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.*
- 4.5** *El sorteo se realizará el día 05 de febrero de 2023, de manera aleatoria por la agencia TBWA y esté entregará al ganador y los tres suplentes, a Easy y CIC.*
- 4.6** *El resultado del sorteo, será publicado dentro de las 48 hrs., posteriores al sorteo.*

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaportes vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2** Para lo anterior, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en las redes sociales de Easy y contactados por el Organizador, por llamado telefónico si la entrega del premio tiene un cargo adicional de despacho lo asumirá el “**Organizador**”

- 5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.4 Los posibles ganadores que no fueron contactados dentro de los 60 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.6 El premio se entregará exclusivamente en la Cobertura que tiene CIC, cuyas Regiones son : [II , IV , V, VI, VII, VIII , IX , X, XIV , XVI y RM].

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 26 de enero 2023 al 1 de febrero del 2023 ambas fechas inclusive, y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.
- 7.7 Si el ganador es de regiones debe hacerse cargo y pagar su traslado a Santiago, ida y vuelta. El organizador se hace cargo solo de la experiencia.
- 7.8 El ganador debe trasladarse desde su domicilio al canal Mega Avenida Vicuña Mackenna 1370, Ñuñoa, Santiago de Chile.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [*el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción*] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción,

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales. -

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y

fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento estarán disponibles para su consulta en www.easy.cl

Roberto Moore Castro